

Solicitud de información pública.

Finalidad:	Tal y como recoge la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias, en su título Título III. Derecho de acceso a la información pública, Capítulos I y II, artículos 35 al 50, se consigue a través de este servicio dar respuesta a cuantas solicitudes de información pública de la que disponga el Ayuntamiento de Agüimes se soliciten por parte de la ciudadanía.
Quien lo puede presentar:	Cualquier persona, mayor de edad o no, residente o no, de cualquier nacionalidad, europea o de fuera de la UE.
Plazos de presentación:	Con carácter general la solicitud podrá presentarse en cualquier momento por medios electrónicos o presencialmente.
Órgano gestor:	Secretaría
Plazo de resolución:	<p>Tal y como establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias, en su Artículo 46. Plazo de resolución y sentido del silencio.</p> <p>1. Las resoluciones sobre las solicitudes de acceso se adoptarán y notificarán en el plazo máximo de un mes desde su recepción por el órgano competente para resolver. Cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar por otro mes, informando de esta circunstancia al solicitante.</p> <p>2. Las resoluciones por las que se inadmita a trámite las solicitudes por las causas previstas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del artículo 43 se adoptarán y notificarán lo antes posible y, en todo caso, en el plazo máximo de diez días hábiles desde su recepción por el órgano competente para resolver.</p>
Efecto del silencio administrativo:	<p>No procede</p> <p>Tal y como establece la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias, en su Artículo 46. Plazo de resolución y sentido del silencio.</p> <p>3. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá desestimada.</p>
Recursos:	<p>Ante el Comisionado de Transparencia de Canarias</p> <p>https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/</p>
Normativa básica:	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, de Canarias.
Información adicional:	Solicitud de información pública
Nivel de identificación del solicitante:	A través de la Sede Electrónica, con certificado digital reconocido y firma electrónica
Documentos a presentar:	Solicitud específica y documentos anexos que procedan en cada caso